

RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC23-00000013

Boletín No 2023-20

Título:

Derogar las resoluciones, NAC-DGERCGC12-00670, NAC-DGERCGC16-00000187, NAC-DGERCGC21-00000058, Y NAC-DGERCGC17-00000335

Disposiciones Derogatorias. –

Primera. – Deróguese la Resolución Nro. NAC-DGERCGC12-00670, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 812 de 18 de octubre de 2012, mediante la cual se aprobó el “Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”.

Segunda. – Deróguese la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000187, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 751 de 10 de mayo de 2016, mediante la cual se aprobó el “Anexo Reporte de Transacciones con Tarjetas de Crédito, Débito, Prepago y Dinero Electrónico (TDC)”; así como su Resolución reformativa Nro. NAC-DGERCGC16-00000251, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 781 de 22 de junio de 2016.

Tercera. – Deróguese la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000058, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 607 de 29 de diciembre de 2021, mediante la cual se estableció el régimen aplicable para la presentación de la información y documentación prevista en los artículos 131 y 263 de la Ley de Compañías.

Cuarta. – Deróguese la Resolución NAC-DGERCGC17-00000335, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 27 de 03 de julio de 2017, mediante la cual se aprobó el “Anexo de Activos y Pasivos de Sociedades y Establecimientos Permanentes”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. – Con la publicación de la presente Resolución, los contribuyentes dejarán de cumplir las obligaciones establecidas en las

resoluciones que este acto normativo deroga, a partir del período inmediato siguiente de conformidad con el plazo establecido para cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarqui y General Torres.
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

📘 / [cleconsultorecuador](#) 📺 / [cleconsultores](#)

🌐 / [cle-consultores-ecuador](#)

www.cle.com.ec